



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019015-MB-2017//**4762-HCD-2017** – DESPACHO N° 27 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019015-MB-2017//**4762-HCD-2017**; Ref. a: "Ordenanza Inscripción de Parcelas ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires" de las parcelas designadas catastralmente como V-F-47-6 y 7; y

CONSIDERANDO

Que los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción V – Sección F – Manzana 47 – Parcelas 6 y 7; han pasado a dominio municipal mediante el Plano de Mensura N° 120-125-2015, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533 corresponde inscribir dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5555

ARTÍCULO 1°: DIPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcelas 6 y 7 de la Manzana 47, según Plano 120-125-2015.-

Medidas Superficies y Linderos: de acuerdo al plano de origen 120-125-2015.-

Nomenclatura Catastral: V-F-47-6 y 7.-

Antecedente Dominial: Ley 9533.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

f.